



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: RENOVACIÓN APV - SCYTHIA S.A.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Autoridad Marítima

Visto el presente Expediente Electrónico EX-2024-133423908- -APN-BSAS#PNA, por el cual la Agencia Privada de Vigilancia (APV), SCYTHIA S.A., solicita la renovación en el registro, a través de la página web www.tramitesadistancia.gob.ar y,

CONSIDERANDO:

Que la APV, SCYTHIA S.A., ha cumplido con los requisitos del Agregado N° 1 a la Ordenanza N° 01/94 (DPSJ) -Tomo 8- Régimen Policial.

Por ello;

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PUERTOS

DISPONE:

Artículo 1°: RENOVAR a la APV, SCYTHIA S.A., en el registro de Agencias Privadas de Vigilancia (APV), del Registro de Legajo Multipropósito (RLM), del Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE), número de registro asignado RL-2021-05224975-APN-DJPM#PNA, vencimiento el día 12 de diciembre de 2025.-

Artículo 2°: CONTINÚA en el cargo de Directora Técnica, la señora CECILIA INES BRUNO, DNI. N° 18.122.985, Prontuario N° 500.253 AG., Técnico Superior en Seguridad Urbana y Portuaria.

Artículo 3°: La APV, podrá seguir ejerciendo su actividad, acorde lo estipulado en la ordenanza N° 01/94 (DPSJ) – Tomo 8 – Régimen Policial, Normas para el Registro, Habilitación y Funcionamiento de las Agencias Privadas de Vigilancia y Custodia en Ámbitos Portuarios, en toda la jurisdicción de esta Autoridad Marítima (Incluidas las Instalaciones Portuarias captadas por el Código PBIP).

Artículo 4°: Por la División Reglamentación y Registros, confecciónese la certificación correspondiente.

Artículo 5º: Por medio de la página web www.tramitesadistancia.gob.ar., notifíquese de lo dispuesto y entréguese el Certificado de Agencias Privadas de Vigilancia.